

ACUERDO No. 278

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 288 de 2004, el artículo 8 de la Resolución 2416 de 1997 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo 003 de 2004 de FONADE, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 288 del 29 de enero de 2004 se reestructuró el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -**FONADE**- y en el artículo 6º numeral 6.3 se estableció que son funciones de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Entidad.

Que, mediante Resolución No. 2416 de 1997 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reglamentó en virtud de lo señalado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, todo lo atinente a la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras.

Que, mediante los artículos quinto y sexto de la Resolución 2416 de 1997, se establece la estructura de los Ingresos y Gastos del presupuesto los cuales son aprobados por la Junta Directiva.

Que, el artículo octavo de la Resolución 2416 de 1997 precisó que: "La Junta Directiva u órgano directivo competente, antes del 31 de diciembre de cada año, aprobará el Presupuesto de Ingresos y Gastos y modificaciones con base en los anteproyectos presentados por los presidentes, gerentes o directores de la empresa respectiva".

Que, el artículo 15 del Manual de Presupuesto de FONADE establece que: "La Gerencia General de FONADE, someterá a aprobación de la Junta Directiva el

ACUERDO No. 278

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

proyecto de presupuesto de la Entidad para la siguiente vigencia fiscal, el cual deberá ser aprobado antes del 31 de Diciembre de cada año, de acuerdo con la clasificación establecida en los artículos 7 y 8 de este Manual, así mismo, presentará un anexo informativo con el detalle de dichos rubros".

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Manual de Presupuesto de FONADE, el Gerente General mediante oficio No. 20183700346811 de fecha 31 de octubre de 2018 radicó para estudio y aprobación el proyecto de presupuesto elaborado por la Subgerencia Financiera con base en las proyecciones presentadas y sustentadas por los diferentes grupos de trabajo de la Entidad, de acuerdo con las directrices que para esos efectos les fueron señaladas por la Gerencia General y la Subgerencia Financiera tal cual lo ordena el artículo 13 y 14 del mismo Manual de Presupuesto.

Que, una vez discutido y analizado el proyecto con fundamento en las explicaciones y justificaciones que sobre la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto Anual de FONADE contenidas en el oficio de radicación del proyecto y realizados los ajustes que surgieron de los análisis efectuados en las reuniones realizadas con los miembros de la Junta Directiva y presentados por el subgerente Financiero, la Junta Directiva en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2018 aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto presentado.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del año 2019 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE** en la suma de **UN BILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.660.866 millones)**, discriminados así:

ACUERDO No. **278**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019
1	TOTAL INGRESOS	1.660.866
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	238.205
1.2	INGRESOS OPERACIONALES	1.420.220
1.2.1	SERVICIOS	74.024
1.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	42.879
1.2.3	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.303.287
1.2.4	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	30
1.3	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.441
1.3.1	ARRENDAMIENTOS	1.949
1.3.3	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	492

ARTICULO 2º.: Apruébese el Presupuesto de Gastos para la vigencia del año 2019 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE** en la suma de de **UN BILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.660.866 millones)**, discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019
2	TOTAL GASTOS	1.660.866
2.1	GASTOS OPERACIONALES	1.508.167
2.1.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	130.448
2.1.2	GASTOS DE INVERSION	22.350
2.1.5	CONTINGENCIAS	6.132
2.1.7	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.303.287
2.1.8	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	8.999
2.1.9	OTROS GASTOS OPERACIONALES	36.950
2.9	DISPONIBILIDAD FINAL	152.699

ACUERDO No. 278

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3° CONDICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS. Con el fin de ejercer un mayor control sobre el gasto del Presupuesto de FONADE, la Junta Directiva determina que solo se incorporan al ingreso los recursos que tienen actualmente definida y garantizada su fuente, sin que se incorporen proyecciones adicionales correspondientes a metas vinculadas con nuevos negocios. No obstante, en el evento que durante la vigencia 2019 se presente por la Gerencia General y se aprube por parte de la Junta Directiva una propuesta para generar nuevos ingresos por este concepto, se procederá a su incorporación previo el trámite de adición correspondiente, y su ejecución se dará solamente cuando se formalicen con la suscripción los nuevos negocios.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gerente General desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación.

ARTÍCULO 5°. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos correspondientes al presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, serán definidos por el Gerente General en la Resolución mediante la cual se liquida el presupuesto, en el marco de los parámetros fijados en el artículo 5° del Manual de Presupuesto de FONADE.

ARTÍCULO 6°. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad.

ARTÍCULO 7°. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Gerente General o en quienes este delegue, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25° del Manual de Presupuesto de FONADE, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general de FONADE. Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago



ACUERDO No. 278

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios de los miembros de Junta Directiva y transportes mensuales en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago.

Para la afectación de los rubros del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos correspondientes a Cuentas por Pagar, Obligaciones Vigencias Anteriores, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los convenios y, con cargo a éstas, se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2019. Así mismo, se deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir los procesos que se encuentren en curso al cierre de la vigencia.

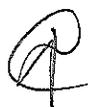
ARTICULO 8°. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.

FONADE propenderá porque los pagos correspondientes a los fallos de tutela en su contra, se realicen con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. En el evento que tal circunstancia no sea posible, se cancelaran con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento se podrán pagar con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y Conciliaciones.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2018 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 siempre y 



ACUERDO No. 278

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afecto con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO 9°. CRUCES DE CUENTA. FONADE podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para atender las obligaciones de origen legal, así como aquellas que en general asume la entidad para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta las transferencias, los aportes y demás recursos que se adeuden entre ellas a cualquier título, de tal manera que se autoriza a realizar los cruces de cuentas que permitan realizar compensaciones de las cuentas.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de FONADE, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 10°. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designara el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 19° del Reglamento de Presupuesto de FONADE, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2019. Así mismo, hará la delegación correspondiente para la expedición de certificación de recursos para la reducción de apropiación de convenios.



ACUERDO No. 278

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2019

ARTÍCULO 12°. ANEXO DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Resolución de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gerente General, se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2019. En cuanto a los Recursos de Gerencia de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Convenio.

ARTÍCULO 13°. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de apropiaciones de FONADE, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos que se definan en la desagregación consagrada en la Resolución de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO 14°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., 26 DIC 2018

Presidente



Secretario



Proyectó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente Unidad Grupo de Presupuesto
Aprobó: Flor María Morales Guerra – Subgerente Financiera
Revisó: Laisa Fernanda Cabrejo Félix – Asesora Jurídica



